

CONTRATO DE CONSORCIO

El presente Contrato se realiza entre: (1) la empresa **JHP SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES SAC., con RUC Nro. 20601187605**, a través de su Gerente General, Doña. **JOSSELYN ESPERANZA HIDALGO POSADAS**, de nacionalidad peruana, identificado con **DNI Nro. 41436865**, con domicilio en Urb. Bocanegra – Calle Alfa Mz D1 – Lote 22 – of. 201- Provincia Constitucional del Callao; y de la otra parte se presenta (2) la empresa **GEOMATICA CONSULTORES Y EJECUTORES SAC., con RUC N°20571603579**, a través de su Gerente General, Don. Oscar Augusto Cabrera Castillo, identificado con DNI Nro 15742603, con domicilio en Calle Ciro Alegría N°228, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura y Departamento de Lima,



1.- OBJETIVO

En razón a haber obtenido la Buena Pro en el referido Proceso de Selección, las partes acuerdan en llevar adelante esta asociación con los siguientes objetivos:

- 1.1 Ejecutar los compromisos que se deriven del Contrato Principal de Bienes y Servicios, como consecuencia de la adjudicación de Buena Pro del proceso **CONCURSO PUBLICO N° 018-2022-SEAL**, para la Contratación del: **“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS DE LA GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MALL PLAZA CAYMA”**. Convocado por la empresa: **SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A., con RUC Nro. 20100188628.**
- 1.2 Ejecutar los servicios de acuerdo con los alcances señalados en las Bases y Términos de Referencia y sobre la base del respectivo Contrato de Servicios (**en adelante el “CONTRATO PRINCIPAL”**). El cual se materializará una vez sea constituido el presente Contrato de Consorcio.

2.- OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y DOMICILIO DE CONSORCIO.

La forma de cooperación entre las partes asociadas será la siguiente:

- 2.1 El presente Consorcio se implementará de tal manera que las partes consorciadas asumen ante la empresa; **SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.**, la responsabilidad legal y técnica en forma solidaria por la calidad y exactitud de los servicios a desarrollar, en cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación, de conformidad a las Bases, Términos de Referencia, y Propuesta Técnica y Económica presentada por el Consorcio en la etapa del proceso de selección.
- 2.2 Cada una de las partes asociadas, tendrá informada a la otra de todas las acciones que serán desarrolladas y sus respectivos resultados.
- 2.3 La actividad de cada integrante del equipo profesional conformados para la **CONTRATACION DE SERVICIOS**, de acuerdo a los términos de referencia del proceso; **CONCURSO PUBLICO N° 018-2022-SEAL.**
- 2.4 Se señala para efectos de la ejecución del servicio contratado, el domicilio legal común del Consorcio en: **Avenida San Jerónimo 512 Dpto. “C”- Umacollo – Región Arequipa, Frente a la Universidad Católica – Arequipa.**
- 2.5 Se señala un correo electrónico para comunicaciones; **consorcionorte.ingenieria@gmail.com**

3. DURACION DEL CONSORCIO

El presente Consorcio tendrá vigencia, de acuerdo a lo señalado a continuación:

- 3.1 Los compromisos respectivos de cada una de las firmas asociadas entrará en vigencia a partir de la suscripción del **CONTRATO PRINCIPAL** con **SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. DE AREQUIPA.**, hasta la fecha final que se determine en dicho contrato.

De conformidad con el artículo 108 del Decreto L: 1049, la Notaria Legaliza la(s) firma(s) sin asumir responsabilidad sobre el contenido del presente documento.

LEGALIZACIÓN
 O.T. DE 03

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



3.2 Los Compromisos establecidos en el presente Contrato Privado de CONSORCIO tendrán una duración Indeterminada; hasta su conformidad y liquidación final, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato principal, firmado con la entidad.

4. **PARTICIPACION**

La constitución del consorcio se fundamenta en razones de complementariedad, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados. Las firmas asociadas asumen la denominación, como **CONSORCIO NORTE, con RUC Nro. 20606899204**. Siendo el monto adjudicado del servicio la suma de **S/ 678,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 SOLES)**, en el presente Consorcio, los asociados tendrán la siguiente participación:

- **JHP SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES SAC 50 %**
 - Aporte Logístico y Financiero
 - Financiamiento y Logística del servicio
- **GEOMATICA CONSULTORES Y EJECUTORES SAC 50 %**
 - Ejecución del servicio y Aporte Técnico y Económico
 - Aporte, Logístico y Financiero
 - Personal Clave y técnico del servicio

5.- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**

El Representante común será la persona que se encargará de representar a los integrantes que forman parte del Consorcio, en todos los aspectos derivados y que se vinculen al Contrato Principal de Servicios, ante **SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A. DE AREQUIPA.**, los mismos que se sostendrán ante la Sunat, Bancos, Entidades Públicas y/o Privadas y ante terceros, de ser el caso.

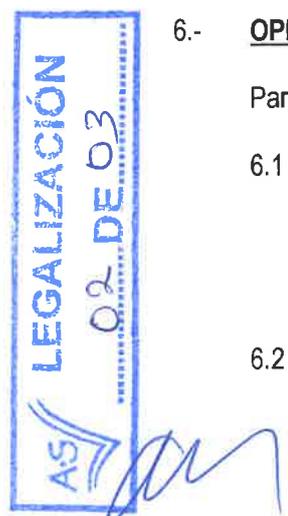
El Representante común, se encuentra facultado para designar mediante carta poder simple y/o legalizada, a representante(s) para la realización de trámites, cobranzas, y/o gestiones de cualquier índole, relacionada con la operación y funcionamiento del **CONSORCIO NORTE**. Asimismo, se encuentra facultado para disponer las acciones legales, judiciales, administrativas, de conciliación y/o arbitraje, y/o de cualquier tipo, destinadas a cautelar los intereses del Consorcio.

Se designa como Representante Común del Consorcio, al Sr. **MAHEIKEY DARWIN PEREZ PEÑA**, con documento de identidad **DNI N° 41616277**, quien se encargara de la firma del contrato principal con la empresa; **SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A**, quien para efectos del presente contrato se encargara de todos los aspectos técnicos y legales, derivados del presente servicio, conforme a lo establecido en las bases del proceso, a la fecha dicho representante no se encuentra suspendido y/o sancionado, ni inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo a la ley de Contrataciones del Estado.

6.- **OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO**

Para la operación y administración del Consorcio se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- 6.1 El manejo técnico, administrativo y financiero del Consorcio, en relación con el proyecto antes descrito, será realizado por el **CONSORCIO NORTE, con RUC Nro. 20606899204**, a través de su Representante Legal; debiendo informar mensualmente por escrito a las partes consorciadas sobre el avance del servicio. La contabilidad será llevada por el **CONSORCIO NORTE**, de forma independiente, bajo el sistema de facturación manual y electrónica.
- 6.2 La facturación y acciones derivadas de la condición de **operador tributario** serán asumidas por el **CONSORCIO NORTE, con RUC Nro. 20606899204**, quien maneje una contabilidad única e independiente, siendo responsable de efectuar el pago de las obligaciones tributarias mensuales, renta anual y seguros pertinentes al servicio, además de la prestación del





ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

servicio, incluyendo a las que correspondan con los aspectos legales, financieros y tributarios, manejo administrativo y legal a todo nivel.

6.3 Acciones derivadas del ejercicio financiero y fiscal del Consorcio, como:

- 6.3.1 Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósitos, a plazos, de ahorros, girar contra ellas, pedir y obtener sobregiros, préstamos, avances, anticipos, y créditos bancarios en cuenta corriente con o sin garantía específica, afianzar, hipotecar, afianzar a terceros, prestar aval, dar en prenda, así como celebrar contratos de crédito y préstamo con afectación a los fondos del Consorcio.
- 6.3.2 Girar, aceptar, endosar, descontar, avalar, reaceptar y protestar letras de cambio, pagarés, vales y toda clase de títulos valores, girar, endosar y/o cobrar cheques, endosar para abono en cuenta de la empresa, girar sobre saldos acreedores, asimismo podrá celebrar contratos con entidades bancarias y/o financieras a corto, mediano y largo plazo con garantía de cobranzas, crédito en cuenta corriente, créditos documentarios, contratos de arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, advance accounts, abrir cartas de crédito, comprar y vender valores mobiliarios.
- 6.3.3 Comprar, vender, preñar bienes de la asociación, y en general practicar, otorgar y celebrar todos aquellos actos y contratos, minutas y escrituras públicas, necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos del Consorcio Norte.
- 6.3.4 Cobrar y otorgar recibos y/o facturas de cancelaciones.

El presente contrato de consorcio es firmado por las partes interesadas, en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de noviembre del 2022.


 Josselyn Esperanza Hidalgo Posadas
 DNI N° 41436865
 JHP SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES SAC.


 Sr. Oscar Augusto Cabrera Castillo
 DNI N° 15742603
 GEOMATICA CONSULTORES Y EJECUTORES SAC




**LEGALIZACIÓN
 AL DORSO →**


**LEGALIZACIÓN
 03 DE 03**



WSTO 28



DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049, LA NOTARIA LEGALIZA LA(S) FIRMA(S) SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.===== CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: ===== JOSSELYN ESPERANZA HIDALGO POSADAS, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 41436865, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA "J.H.P. SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.", EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGUN FACULTADES QUE CONSTAN EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 13612434, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ===== CONSTANCIA DE MEDIO DE PAGO: ===== DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY Nº 28194 Y SU REGLAMENTO, LA NOTARIA DEJA CONSTANCIA QUE NO HA TENIDO A LA VISTA MEDIO DE PAGO ALGUNO. DOY FE. ===== LIMA, VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE (11) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022). =====



Alicia Shikina Higa
ABOGADA-NOTARIA DE LIMA



80M
F 7782
B
FECHA 28 NOV 2022

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE PRECEDE A ESTE DOCUMENTO LE CORRESPONDE A DON OSCAR AUGUSTO CABRERA CASTILLO, IDENTIFICADO CON DNI Nº 15742603, QUIEN SE PRESENTA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA GEOMATICA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C, CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº50155300, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL DE HUACHO.

DEJO, CONSTANCIA QUE ESTE DOCUMENTO NO FUE REDACTADO EN ESTA NOTARIA, POR TANTO, NO ASUMIMOS RESPONSABILIDAD AGUNA SOBRE DICHO CONTENIDO.

POR LO QUE DOY FE. -

LIMA, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022. =====



NOTARIA TAMBINI
T
NOTARIA TAMBINI AVILA
Abogada - Notaria de Lima

